



## Ayuntamiento de Almazán

**NOTA.** Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

### ACTA

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b>   |
| JGL/2021/30           | La Junta de Gobierno Local |

| <b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b> |                                       |
|--|---------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b>                 | Ordinaria                             |
| <b>Fecha</b>                             | 12 de noviembre de 2021               |
| <b>Duración</b>                          | Desde las 14:00 hasta las 14:50 horas |
| <b>Lugar</b>                             | Sala de Comisiones                    |
| <b>Presidida por</b>                     | JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ            |
| <b>Secretario</b>                        | JOSE CARLOS GIL ENCINAS               |

| <b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>                 |               |
|---|---------------|
| <b>Nombre y Apellidos</b>                     | <b>Asiste</b> |
| TERESA AGREDA CABO                            | SÍ            |
| ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO                      | SÍ            |
| OSCAR PACHECO BOTELLAS                        | SÍ            |
| <b>Excusas de asistencia presentadas:</b>     |               |
| 1. MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ PEREZ: «Excusado» |               |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



## Ayuntamiento de Almazán

### PARTE RESOLUTIVA

#### APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 5 de noviembre del 2021.

#### DISPOSICIONES, COMUNICADOS Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de las disposiciones recibidas y de los decretos dictados desde la última sesión de esta Junta.

#### Expediente 283/2021. CONCESION SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento  | Fecha/N.º  | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Acuerdo JGL Inicio Aprobación Subvención Concurrencia Festejos-Cultura                           | 17-06-2021 |               |
| Propuesta del Servicio   | 02-07-2021 |               |
| Providencia de Alcaldía  | 02-07-2021 |               |
| Informe de Secretaría  | 02-07-2021 |               |
| Resolución de Alcaldía de iniciación de expediente para concesión de subvenciones                | 02-07-2021 |               |
| Informe de Fiscalización (Fase A)  | 02-07-2021 |               |
| Anuncio en el BOP  | 02-07-2021 |               |
| Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas   | 01-10-2021 |               |
| Requerimientos Subsanación Deficiencias  | 15-10-2021 |               |
| Resolución de Alcaldía admisión de definitiva de solicitudes y convocación de mesa de valoración | 08-11-2021 |               |
| Informe de Comisión  | 10-11-2021 |               |

Visto la propuesta de resolución y que toda la documentación presentada por



## Ayuntamiento de Almazán

los interesados se ha adecuado a la solicitada, y que *se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza* para la concesión de subvenciones y la convocatoria de esta subvención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder las subvenciones en materia de SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

| CIF       | Nombre  | Importe concedido | Gastos Subvencionados  |
|-----------|---|-------------------|--|
| J42154484 | AMPA COLEGIO CALASANCIO ALMAZAN   | 732,00 €          | Colaboración Cabalgata 2020 y 2021                                 |
| G42186239 | ASOCIACION CULTURAL BANDA DE TAMBORES, CORNETAS Y BOMBOS VERA CRUZ DE ALMAZAN | 1.032,00 €        | Colaboración Cabalgata 2020 y 2021. Actuación noche de brujas 2020 |
| G42177436 | ASOCIACION DE INMIGRANTES RESIDENTES EN ALMAZAN (ELOY ALFARO)                 | 732,00 €          | Colaboración Cabalgata 2020 y 2021                                 |
| G42106393 | ASOCIACION PADRES Y MADRES COLEGIO DIEGO LAINEZ                               | 732,00 €          | Colaboración Cabalgata 2020 y 2021                                 |
| G42124693 | ASOCIACION VECINOS PLAZA CONCORDIA  | 732,00 €          | Colaboración Cabalgata 2020 y 2021                                 |
| G42195057 | ASOCIACIÓN CULTURAL ALMATEATRO  | 1.399,76 €        | El 70% de las facturas presentadas                                 |

**SEGUNDO.** Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:



## Ayuntamiento de Almazán

| CIF       | Nombre                        | Registro de Entrada | Fecha de Entrada | Motivo de la exclusión                  |
|-----------|-------------------------------|---------------------|------------------|---|
| V42183806 | COMUNIDAD ISLAMICA DE ALMAZAN | 2021-E-RC-1265      | 13/09/2021 13:30 | Deudas pendientes con la Administración |

**TERCERO.** Disponer la cantidad de 5.359,76 € a la que asciende las subvenciones.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

### Expediente 530/2021. COMUNICACIONES CATASTRALES

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Las alteraciones y modificaciones catastrales son consecuencia directa de una actividad urbanística y comercial, constante en la realidad de los distintos municipios, la intensidad puede variar, pero en el devenir propio de un municipio dentro de una actividad normal, siempre existe la alteración física del catastro de forma continuada, podemos entender y aceptar que la base de datos catastral está viva y en continua alteración, en mayor o menor medida.

El Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, obliga de acuerdo al artículo 11 apartado 1 a la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características.

El artículo 16 establece las reglas comunes para las declaraciones y comunicaciones, y en su apartado 2 establece las actuaciones objeto de declaración o comunicación:

1. La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma, demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total, No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas,
2. La modificación de uso o destino y los cambios de clase de cultivo o aprovechamiento,
3. La segregación, división, agregación y agrupación de los bienes inmueble.

La realidad es que la concordancia entre la realidad física y la catastral, no siempre es la deseada, ya que no todas las alteraciones son declaradas y el resto de actuaciones que son puntuales refiriéndose a un momento de la actuación, para posteriormente producirse el desajuste.



## Ayuntamiento de Almazán

---

El planteamiento es realizar una actuación puntual para identificar las omisiones actuales. Y establecer al mismo tiempo un procedimiento de mantenimiento constante, que permita el reflejo de forma ágil y sencilla las alteraciones producidas. El artículo decimocuarto de la Ley 11/2021 de 9 de julio DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal, modifica el artículo 14,1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, introduce los apartados f) Y g) que añaden dos supuestos nuevos en el procedimiento de incorporación mediante comunicaciones.

La Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Catastro, determina los términos y condiciones para la tramitación de los procedimientos de comunicación.

Para iniciar previamente esta actuación, importantísima para el Ayuntamiento, por un principio de justicia tributaria, que los bienes inmuebles estén perfectamente catastrados con sus características actuales, y por otro lado de mejora de la recaudación por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es necesario en este primer momento encomendar a una empresa capacitada para que realice a favor del Ayuntamiento todas las comunicaciones jurídicas y técnicas necesarias.

La Dirección General de Catastro ha diseñado una herramienta (Mapa de Gestión) que sirve de vehículo de transmisión de información entre los distintos organismos y entidades que participan en la gestión inmobiliaria, entre ellos el principal es el Ayuntamiento quien con las respectivas licencias conoce de primera mano las alteraciones y modificaciones que se producen en su municipio. Para que el sistema sea eficaz, el intercambio de información requiere el conocimiento de los procedimientos, para subir al Mapa de Gestión de aquella.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Encomendar a la mercantil INFORMACION DEL TERRITORIO S.L toda la labor técnica indicada en los antecedentes.

**SEGUNDO.** - Aprobar que el precio de los trabajos es de 45 euros más IVA, por licencia susceptible de alteración catastral, es decir se analizan todas las incorporadas a la Web, y el precio a facturar es por unidad de licencia subida al Mapa de Gestión del Ayuntamiento.

La tramitación posterior a la subida de documentación al Mapa de Gestión, en caso de que la Dirección General no pueda, o se retrase en la tramitación del expediente, y se acuerde entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Catastro, que sea el Ayuntamiento quien asuma la tramitación, el precio de esta tramitación se oferta en 22 euros por inmueble o cargo resuelto, más el IVA correspondiente.



## Ayuntamiento de Almazán

---

**TERCERO.** Notificar este acuerdo al interesado.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**